



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) y en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) y en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 9 de junio de 2023, se procede a su subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

La tabla del punto 2. Dimensiones, del apartado de Características mínimas del invernadero resultante, del anexo II, de la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, queda suprimida y debe sustituirse por la tabla siguiente:

Sector / Tipo de invernadero	Hortalizas		Flor cortada y planta ornamental	
	MULTITUNEL	MULTICAPILLA	MULTICAPILLA	MULTITUNEL
Altura mínima	4,5 m de altura a la canal (parte más baja) y 6,8 m a la cumbre	4,5 m de altura en la parte más alta y 3 m en las bandas	4,5 m de altura en la parte más alta y 3 m en las bandas	4,5 m de altura a la canal (parte más baja) y 6,8 m a la cumbre
Ancho mínimo	8 m cada módulo	8 m cada capilla	9,6 m	8 m
Superficie mínima	1 ha	1 ha	4.000 m2	4.000 m2